



**ACUERDO DE EJECUCION AMPARADO  
BAJO CONVENIO MARCO 14 MARZO 2022  
ENTRE VISION MUNDIAL HONDURAS, GOBIERNO MUNICIPAL DE  
COLOLACA, LEMPIRA, LAS HERMANAS FRANCISCANA DE LA  
SAGRADA FAMILIA Y LA JAA DE LA COMUNIDAD DE TECOMAPA, PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE POR GRAVEDAD".**

**OFICINA ( PILE)**

**Nosotros:** Karen Melissa Ramos Tabora, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Número **0401-1975-00292**, actuando en mi carácter de Representante Legal de la **Asociación Visión Mundial Honduras** y con facultad suficiente para realizar este acto, tal como consta en el Instrumento N°42 de Poder Especial de Representación, de fecha 09 de mayo de 2022, otorgado ante los oficios del Notario Público, Guillermo José Valladares Castellanos, quien de ahora en adelante me denominaré **VISIÓN MUNDIAL, BERNARDINA HENRRIQUEZ MARQUEZ**, viuda, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1304-1970-00123**, actuando en mi condición de Alcalde quien de ahora en adelante me denominaré **MUNICIPALIDAD DE COLOLACA**, por una parte y por la otra, **VICENTE PAZ LOPEZ** con Documento Nacional de Identificación No **1307-1957-00072**, actuando como **presidente de la Junta Administradora de Agua Potable** de la comunidad **TECOMAPA**, del municipio de **Cololaca**; que en adelante se denominaran **LA COMUNIDAD** y la hermana **Patricia Farell**, con **pasaporte EEUU No. 530865745**, religiosa de nacionalidad Estadounidense, con presencia congregacional histórica en Honduras para los departamentos de Copán y Lempira desde el año 2000 al 2023, con sede en el municipio de Gracias, Lempira, actuando como representante de la congregación de las **HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA, DUBUQUE IA** en adelante se denominara **HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA o la CONGREGACION**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA** el cual se fundamenta en los siguientes términos:

El cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA I.- ANTECEDENTES DE VISION MUNDIAL, MUNICIPALIDAD DE COLOLACA, LEMPIRA, JAA COMUNIDAD DE TECOMAPA Y HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA:**

- a) **VISION MUNDIAL** es una organización internacional cristiana no gubernamental de desarrollo, establecida en Honduras desde 1974, con el objetivo de apoyar a



comunidades más pobres del país en diversas áreas, incluyendo temas ambientales, como de gestión del riesgo, adaptación al Cambio Climático, Seguridad Alimentaria, entre otros. Posteriormente se estableció como Oficina Nacional en 1979 (Visión Mundial Honduras), obteniendo su personería jurídica mediante la resolución número 15 de la Secretaría de Gobernación y Justicia el 6 de noviembre de 1980 y modificada; Primero en el año 1997 (Resol. 150-97), posteriormente modificado sus estatutos mediante Resolución numero ciento noventa y ocho guión dos mil seis (2006) de fecha diecinueve (19) de junio del año Dos mil seis (2006) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia ahora, inscrita bajo el numero noventa y cinco (95) del tomo Doscientos ochenta (280) del Libro registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán,

VISION MUNDIAL, trabaja con el objetivo de apoyar a las comunidades locales más vulnerables del país y que tiene presencia con actividades directas en diferentes regiones, surge la necesidad de crear ésta alianza estratégica de apoyo. World Visión enfoca sus esfuerzos en apoyar a comunidades más pobres del país en las áreas de Prevención de la Violencia, Empleabilidad y Habilidades para la Vida y la Adaptación al Cambio Climático.

VISION MUNDIAL Busca incrementar los conocimientos, mejorar las actitudes e implementar prácticas en la vida de la población para promover un desarrollo humano integral. Haciendo para ello alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, a fin de maximizar recursos y tiempo; reconociendo que la realización de esfuerzos orientados a contribuir al desarrollo de políticas y planes que impulsa el gobierno en materia de gestión ambiental es de sumo interés para las partes firmantes.

**b) Ante Antecedentes de Copán Ruinas.**

**DECRETO NUMERO 134-90 EL CONGRESO NACIONAL, DEL PODER EJECUTIVO LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**





Que la autonomía municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la ley.

Que se hace imprescindible emitir una Ley que organice al municipio hondureño, de forma práctica, elemental y democrática, procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, republicano, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad, cultura y bienestar.

### **C) Antecedentes de la JAA**

#### **LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

**ARTICULO 1.-** La presente Ley establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida en la población y afianzamiento del desarrollo sostenible como legado generacional. La prestación de estos servicios se regirá bajo los principios de calidad, equidad, solidaridad, continuidad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana.

**ARTICULO 2.-** Son objetivos de la presente Ley;

- 1) Promover la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.
- 2) Asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas.
- 3) Establecer el marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas de efluentes.
- 4) Establecer los criterios para la valoración de los servicios, los esquemas tarifarios y mecanismos de compensación y solidaridad social que garanticen el acceso al recurso por parte de grupos familiares y comunitarios que se encuentren en

condiciones de vulnerabilidad social, y el vertido de otras sustancias que pudieran contaminar los acuíferos o las corrientes de agua.

#### **D) LAS HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA**

La congregación de las Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia llegó a Honduras en 2005 para sumarse a labores pastorales, acompañando procesos en comunidades y sectores de población vulnerables como ser: Jóvenes, mujeres, privados de libertad. En su mística Franciscana incluyen temas de relevancia como ser: Cuidado del medio ambiente, participación de la mujer en las decisiones comunitarias, y acceso al agua como un derecho individual y comunitario.

Como congregación están en anuencia para continuar apoyando junto a Visión Mundial la construcción de sistemas de agua, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las familias a intervenir. Enfocando recursos para proyectos de agua en los departamentos de Intibucá y Lempira u otras zonas que en común acuerdo se definan, para poder llegar a las familias y comunidades más vulnerables.

#### **D)Antecedentes Conjuntos del Proyecto**

Las organizaciones involucradas en el presente Acuerdo de Ejecución tienen interés en promover el desarrollo social y bienestar integral de las familias en las comunidades de intervención de los municipios del país, a través de trabajo en asocio y el fortalecimiento de las habilidades técnicas, protección y cuidado de las fuentes de agua en las organizaciones comunitaria representadas por la JAA, que permitan el desarrollo de sus miembros y conlleven al beneficio del pueblo hondureño.

**El involucramiento de la Municipalidad y JAA** en el campo social es factor primordial en el proceso de desarrollo del país frente al desabastecimiento del vital liquido del agua segura para el consumo humano.

Las organizaciones asumen con responsabilidad su papel de impulsar el desarrollo del país, con una visión a futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y





compartir experiencias de forma permanente para brindar a la población general de las comunidades beneficiadas el acceso agua con una cobertura universal.

## **CLAUSULA II.- OBJETIVO DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

Establecer acuerdos de cooperación que faciliten la ejecución del proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad”** de la comunidad de **TECOMAPA.**”

## **CLAUSULA III.- OBJETIVO ESPECIFICO**

Formalizar una alianza de cooperación entre **VISION MUNDIAL HONDURAS, MUNICIPALIDAD DE COLOLACA, LEMPIRA, LA JUNTA DE AGUA DE TECOMAPA Y LAS HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA** para desarrollar procesos y acciones conjuntas que favorezcan el acceso agua segura de la comunidad de Tecomapa.

## **CLAUSULA IV.- RESPONSABILIDAD DEL SOCIO**

### **RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE COLOLACA**

1. Respaldo el proyecto en todo su ciclo, para contar siempre con la motivación comunitaria y mantener el compromiso de los beneficiarios en los procesos de formación, construcción de obras físicas, manejo de microcuencas / zona productora de agua, aplicación de reglamentos y políticas públicas que estén vinculadas a la gestión del recurso hídrico.
2. Generar una política pública municipal para garantizar la calidad de agua apta para consumo humano, la cual se realizará durante la ejecución del proyecto.
3. Fortalecimiento a lo largo de la ejecución del proyecto, de la institucionalidad municipal del sector agua y saneamiento (Unidad de Supervisión y Control Local, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento).
4. Garantizar un Técnico de Regulación y Control (TRC), en condición de permanente, además enlace técnico para la supervisión del proyecto en procesos de formación y obras físicas, en coordinación con líderes comunitarios, técnicos WVH a partir del día en que den inicio las obras.

5. Apoyar a las comunidades de forma permanente a resolver las situaciones que puedan generar retraso por pases de servidumbre y aspectos legales relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente la declaratoria de la zona productora de agua conforme a la ley establecida por el ICF.
6. Incidir desde el inicio de las obras, en los actores principales de esta iniciativa a las comunidades y familias beneficiarias para que sean parte de los proyectos alternos que se deriven de la intervención de proyectos de agua. (Enfatizando en que las familias sean partícipes en: huertos familiares, saneamiento básico, mejoramiento integral de viviendas y otros).
7. Antes de iniciar las obras, apoyar el proceso de legalización de los predios de la construcción de obras grises del sistema de agua, a través de la asistencia técnica de catastro y apoderado legal municipal.
8. Previo a la firma del Acuerdo de Ejecución asegurar que la comunidad beneficiaria cuente con la memoria técnica y planos vigentes para la construcción del sistema de agua.
9. La Municipalidad al finalizar el proceso desarrollarán en la comunidad un ejercicio de rendición de cuentas, para informar a los beneficiarios los costos reales del proyecto y los diferentes aportes con los que se concretó los sistemas.
10. Previo al inicio de las obras, mejorar las vías de acceso desde el casco urbano municipal, hasta las comunidades para que existan las condiciones que contribuyan al transporte de materiales ferreteros, con apoyo de las comunidades beneficiarias del proyecto.
11. Una vez firmado el presente Acuerdo de Ejecución, realizará la contratación de mano de obra calificada asegurando contar con el personal calificado y con experiencia en construcción de sistemas de agua.  
  
Una vez entregada la requisición de materiales por parte de Visión Mundial, la municipalidad será la responsable de realizar el transporte de la tubería y accesorios de la **Bodega de Visión Mundial a la bodega del proyecto, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.**
12. La municipalidad en conjunto con la comunidad sera los responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
13. Destinar fondos complementarios para la inversión en construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería y serán





entregados dos semanas posterior a la firma del presente Acuerdo de Ejecución, según cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN          | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO     | TOTAL       |
|----------------------|--------|----------|------------|-------------|
| Herramienta y equipo | Global | 1.00     | L20,000.00 | L20,000.00  |
| ALBAÑIL              | JDR    | 171.68   | L500.00    | L85,837.81  |
| ARMADOR DE HIERRO    | JDR    | 29.03    | L500.00    | L14,512.60  |
| CARPINTERO           | JDR    | 11.42    | L500.00    | L5,707.84   |
| FONTANERO            | JDR    | 233.00   | L500.00    | L116,502.20 |
| PINTOR               | JDR    | 7.47     | L500.00    | L3,735.63   |
| SOLDADOR             | JDR    | 25.86    | L500.00    | L12,929.73  |
| TOPOGRAFO            | JRD    | 4.00     | L500.00    | L2,000.00   |
| ARENA DE RIO LAVADA  | M3     | 31.00    | L450.00    | L13,950.00  |
| ARENA DE RIO         | M3     | 4.00     | L450.00    | L1,800.00   |
| GRAVA                | M3     | 25.00    | L700.00    | L17,500.00  |
| Total                |        |          |            | L294,475.81 |

### RESPONSABILIDADES COMUNITARIAS

1. Respaldo el proyecto en todo su ciclo, participando activamente las familias beneficiarias y futuros abonados, así como también las organizaciones de base comunitaria (OBC, OBF y otros).
2. Al inicio del proyecto, elaborar, aprobar y aplicar conjuntamente con los técnicos de WVH y TRC el reglamento interno de la **Junta Administradora de Agua**.
3. Aportes equivalentes a costos de mano de obra no calificada, herramienta menor, materiales locales y no locales como gastos adicionales que surjan para la culminación del sistema de agua de la comunidad, que surjan a lo largo de la ejecución del proyecto.
4. Durante el periodo de ejecución del proyecto **la comunidad realizara el siguiente aporte:**



| DESCRIPCIÓN            | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO        | TOTAL       |
|------------------------|--------|----------|---------------|-------------|
| HERRAMIENTA MENOR      | %      | 6%       | L2,485,784.13 | L25,000.00  |
| AYUDANTE               | JDR    | 365.00   | L200.00       | L73,000.00  |
| CADENERO               | JDR    | 4.00     | L200.00       | L800.00     |
| PEON                   | JDR    | 3,500.00 | L200.00       | L700,000.00 |
| NIPLE HG DE 2" X 4"    | UNID   | 1.00     | L48.00        | L48.00      |
| NIPLE HG 2" X10" LONG. | UNID   | 1.00     | L85.00        | L85.00      |
| PIEDRA DE RIO          | M3     | 5.00     | L560.00       | L2,800.00   |
| PIEDRA RIPION          | M3     | 25.00    | L560.00       | L14,000.00  |
| MADERA RUSTICA DE PINO | PIE T  | 1,675.00 | L27.50        | L46,062.50  |
| Total                  |        |          |               | L861,795.50 |

5. Durante la ejecución del proyecto, asignar actividades adecuadas a grupos de personas vulnerables como: madres solteras, personas de la tercera edad y personas con capacidades especiales.
6. Al finalizar el proyecto, la comunidad está comprometida a garantizar que sean beneficiadas con el acceso a agua, el 100% de las familias
7. La junta administradora de agua de la comunidad serán responsable a lo largo de la ejecución del proyecto, del uso y manejo del aporte comunitario para el respaldo del proyecto de agua y saneamiento, materiales y (accesorios) para las diferentes obras.
8. Respaldo a la **Municipalidad de Cololaca** , durante la ejecución del proyecto, en la creación de una política pública municipal sobre tratamiento de agua para garantizar la calidad apta para consumo humano.
9. Una vez finalizado el proyecto, deberá aplicar las dosis de cloro necesarias en el tanque de almacenamiento, para garantizar la calidad del agua apta para consumo humano.
10. Una vez finalizado el proyecto, calcular, socializar, aprobar y aplicar la tarifa mensual conforme a la política pública de agua y saneamiento, con el objetivo de lograr una buena operación y sostenibilidad del proyecto.
11. **La comunidad y la Junta Administradora de Agua**, están





comprometidas, durante la ejecución del proyecto a garantizar el espacio adecuado y la buena custodia, así mismo el buen uso de los insumos adquiridos con los fondos los actores involucrados.

12. La comunidad será los responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
13. Una vez concluido el proyecto, el material sobrante, que les haya proporcionado Visión Mundial, será devuelto, somos una organización que cuidamos de los recursos, siendo mayordomos, de esta forma podríamos apoyar a más familias y comunidades.

## **CLAUSULA V.- RESPONSABILIDAD DE VISION MUNDIAL HONDURAS**

1. Fortalecer procesos de capacitación con la población meta para potenciar capacidades organizativas, administrativas, manejo y protección de microcuencas, administración del recurso agua al interno del hogar y sostenibilidad de la iniciativa, lo cual se llevará a cabo, desde la firma del presente Acuerdo de Ejecución hasta la puesta en marcha del proyecto.
2. Designar personal técnico para facilitar procesos de capacitación y acompañar con criterio técnico en la ejecución de la obra física (un facilitador de campo y un Ingeniero supervisor del proyecto), llevándose a cabo a partir de la firma del presente acuerdo de ejecución, hasta la finalización de la construcción de las obras del proyecto.
3. Antes de iniciar las obras, promover con las familias y estructuras de base comunitaria, que se beneficien el 100% de las familias de la comunidad antes descrita donde se desarrolla el proyecto.
4. Destinar fondos complementarios para la inversión en formación de capacidades, construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería según cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN                   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO    | TOTAL      |
|-------------------------------|--------|----------|-----------|------------|
| CABLE DE ACERO DE ½"          | PL     | 328.00   | L25.90    | L8,495.20  |
| CABLE DE ACERO DE ¾"          | PIE L  | 310.00   | L67.20    | L20,832.00 |
| BISAGRA HECHIZA               | UNID   | 3.00     | L60.00    | L180.00    |
| TUBO DE HG SCH-40 DE 2" X 20' | LANCE  | 18.00    | L3,400.00 | L61,200.00 |
| PINTURA ACRILICA              | GLN    | 2.55     | L530.00   | L1,351.16  |
| PINTURA DE ACEITE NEGRA       | 1/4GLN | 1.00     | L530.00   | L530.00    |
| PINTURA ANTICORROSIVA         | GLN    | 2.00     | L420.00   | L840.00    |
| DILUYENTE                     | GLN    | 1.00     | L220.00   | L220.00    |
| RODILLOS Y ACCESORIOS         | UNID   | 1.00     | L120.00   | L120.00    |
| SELLADOR PARA PARED           | GLN    | 2.00     | L505.00   | L1,010.00  |
| CAMISA DE HG DE 8"            | UNID   | 4.00     | L1,200.00 | L4,800.00  |
| CODO HG 2"X90                 | UNID   | 2.00     | L60.00    | L120.00    |



|                                             |       |        |             |             |
|---------------------------------------------|-------|--------|-------------|-------------|
| CINTA TEFLON                                | UNID  | 9.44   | L20.00      | L188.80     |
| BUSHING HG 8"                               | UND   | 4.00   | L1,400.00   | L5,600.00   |
| ACCESORIOS LINEA DE CONDUCCION              | GLB   | 1.00   | L24,230.00  | L24,230.00  |
| ACCESORIOS TANQUE DE DISTRIBUCION           | GLB   | 1.00   | L7,000.00   | L7,000.00   |
| ACCESORIOS CONEXIONES DOMICILIARIAS         | GLB   | 1.00   | L125,000.00 | L125,000.00 |
| ACCESORIOS TANQUE ROMPECARGA                | GBL   | 1.00   | L2,700.00   | L2,700.00   |
| ACCESORIOS HIPOCLORADOR(SUM/INST)           | GLB   | 1.00   | L2,450.00   | L2,450.00   |
| ACCESORIOS EN PRESA                         | GLB   | 1.00   | L5,400.00   | L5,400.00   |
| ACCESORIOS DE RED DE DISTRIBUCION #2        | GLB   | 1.00   | L4,179.00   | L4,179.00   |
| ELECTRODO SOLDADURA 6011 X 1/8"             | LB    | 10.00  | L52.00      | L520.00     |
| HIPOCLORITO DE SODIO                        | Kit   | 1.00   | L10,000.00  | L10,000.00  |
| SACO DE POLIETILENO DE 0.75 X 1.00 X 0.20   | UNID  | 40.00  | L45.00      | L1,800.00   |
| LIJA DE AGUA No. 280                        | UNID  | 50.00  | L15.00      | L750.00     |
| IMPERMEABILIZANTE EQUIVALENTE A SIKATOP 144 | KIT   | 2.00   | L2,720.00   | L5,440.00   |
| CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND                  | BOLSA | 435.00 | L217.00     | L94,395.00  |
| VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 3/8"X30' LEG    | LANCE | 120.00 | L195.00     | L23,400.00  |
| VARILLA DE HIERRO LISA DE 1/2"X30' LEGITIMA | LANCE | 300.00 | L62.00      | L18,600.00  |
| TUBO DE PVC DE 1/2" X 20' RD-13.5           | LANCE | 300.00 | L112.00     | L33,600.00  |
| TUBO DE PVC DE 1" X 20' RD-26               | LANCE | 700.00 | L160.00     | L112,000.00 |
| TUBO DE PVC DE 1 1/2" X 20' RD-26           | LANCE | 700.00 | L350.00     | L245,000.00 |
| TERRAJA marca Trupper de 6 dados 1/2" - 2"  | Kit   | 1.00   | L18,000.00  | L18,000.00  |
| Total                                       |       |        |             | L839,951.16 |

**Este aporte se llevará a cabo una semana posterior a la firma del presente acuerdo de ejecución, en vista que, estos materiales se encuentran en la bodega de Visión Mundial en San Pedro Sula, la responsabilidad del traslado a la bodega del Proyecto, será por parte de la Alcaldía Municipal, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.**

5. Apoyar técnicamente otras iniciativas de intervención que sean necesarias y derivadas de los proyectos en mención como ser: letrinas, pilas de almacenamiento de agua u otras que conlleven a un abordaje integral, con inversión municipal y aporte comunitario, lo cual se realizara una vez finalizada la construcción del sistema de agua potable.
6. Disponer de cartillas y materiales didácticos que faciliten el apropiamiento de las metodologías de Casa y Escuela Saludable en las comunidades donde se implementen estos proyectos, durante la ejecución del proyecto.
7. Visión Mundial Honduras desde el **PI LENCA/Proyecto WASH** estará siempre anuente para coordinar acciones de monitoreo en la calidad de implementación a lo largo de la ejecución del proyecto, junto a los líderes comunitarios, con el propósito de hacer los ajustes en tiempo oportuno.





### CLAUSULA RESPONSABILIDADES DE LAS HERMANAS FRANCISCANA.

1. Asignar como enlace en esta relación a la Hermana Patricia Farrell o a la persona que ella designe para las coordinaciones operativas que surjan de común acuerdo, para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en esta carta de entendimiento.
2. Gestionar recursos financieros al interno de la Congregación y asociados que serán transferidos a Visión Mundial Honduras para la inversión en materiales ferreteros en apego a los estudios o memorias técnicas que serán la base para ejecutar los proyectos de agua.
3. Recibirán información de proyectos que serán identificados por el personal técnico de Visión Mundial Honduras para el respectivo análisis por parte de las Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia para el apoyo que este dentro de las posibilidades de la Congregación.

**Los materiales de construcción que serán aportados por las Hermanas Franciscanas se detallan a continuación.**

| DESCRIPCIÓN                     | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO    | TOTAL      |
|---------------------------------|--------|----------|-----------|------------|
| PEGAMENTO PARA PVC              | GLN    | 10.00    | L2,700.00 | L27,000.00 |
| ANGULO 1½" X 1½" X 3/16"        | LANCE  | 1.00     | L550.00   | L550.00    |
| PLATINA DE ¾" x 1/8"            | LANCE  | 5.00     | L124.00   | L620.00    |
| PLATINA DE 2"X¼", LONGITUD = 6" | UNID   | 140.00   | L76.80    | L10,752.00 |
| PLATINA 2" X ½", LONGITUD = 8"  | UNID   | 4.00     | L76.80    | L307.20    |
| PLATINA DE 2"X1/4"X20'          | LANCE  | 1.00     | L672.00   | L672.00    |
| PERNO DE 3/8"                   | UNID   | 140.00   | L14.00    | L1,960.00  |
| PERNO 4" X ½" CON TUERCA        | UNID   | 20.00    | L22.00    | L440.00    |
| ARANDELA DE 1/2"                | UND    | 16.00    | L0.75     | L12.00     |
| PORTACANDADO DE 5               | UNID   | 1.00     | L35.00    | L35.00     |

|                                         |       |          |           |             |
|-----------------------------------------|-------|----------|-----------|-------------|
| PULGADAS                                |       |          |           |             |
| BROCHA DE 2"                            | UNID  | 1.00     | L35.00    | L35.00      |
| BROCHA DE 3"                            | UNID  | 2.00     | L65.00    | L130.00     |
| BROCHA DE 4"                            | UNID  | 3.00     | L90.00    | L270.00     |
| TUBO DE HG SCH-40 DE 3" X 20'           | LANCE | 5.00     | L6,325.00 | L31,625.00  |
| CAL HIDRATADA                           | BOLSA | 5.00     | L90.00    | L450.00     |
| LADRILLO RAFON RUSTICO                  | UNID  | 5,500.00 | L11.00    | L60,500.00  |
| ALAMBRE DE AMARRE (No.16)               | LB    | 160.00   | L24.00    | L3,840.00   |
| VARILLA DE HIER.CORRUG.DE<br>½"X30' LEG | LANCE | 5.00     | L335.00   | L1,675.00   |
| LAMINA DE HIERRO DE<br>4'X8',e=1.50mm   | UNID  | 1.00     | L850.58   | L850.58     |
| CLAVOS                                  | LB    | 70.00    | L26.00    | L1,820.00   |
| TUBO DE PVC DE 2" X 20' RD-26           | LANCE | 220.00   | L470.00   | L103,400.00 |
| Total                                   |       |          |           | L246,943.78 |

Los materiales de construcción serán solicitados por medio de orden de compra preparada por World Vision Honduras y emitiendo el respectivo soporte documental para respaldo del socio.

#### CLAUSULA VI.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Comprometidos para instalar e impulsar la política pública de uso y manejo del recurso hídrico de manera eficiente a nivel domiciliario, de acuerdo a los mecanismos establecidos para la operaciones, mantenimiento y administración del sistema de agua a rehabilitar.
- Liderar los niveles de cumplimiento de las partes involucradas para la ejecución del Proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad”** que beneficiará a la comunidad de **TECOMAPA**.
- Programar reuniones mensuales de monitoreo para verificar avances del proyecto de agua en la comunidad y hacer ajustes pertinentes a la implementación.





- Mantener canales de comunicación abiertos a fin de informar sobre los procesos impulsados y acordados en este acuerdo de ejecución (generar informes mensuales, ayuda memoria).
- Priorizar el proceso de formación de capacidades en la comunidad en los cuales deben participar los técnicos de los actores involucrados.
- Brindar informes en las asambleas comunitarias de la ejecución, inversión y participación en el proyecto de agua, por cada actor involucrado.
- Fortalecimiento a la Junta Administradora de agua según el reglamento establecido, la cual estará integrada por personas de la comunidad beneficiada, con la finalidad de administrar y ejecutar el 100% de los fondos que correspondan según las etapas de implementación del proyecto.
- Brindar un informe final de la inversión realizada en el proyecto por cada actor involucrado, mediante un acta de cierre, expresando y validando los aportes realizados en el proyecto, firmada por cada uno de los participantes en la misma. Así mismo cada una de las organizaciones serán responsables, según sus propias políticas y procedimientos en el orden de rendición de cuentas, del resguardo de la documentación soporte de gastos efectuados en el marco de esta intervención.
- La visibilidad del proyecto se hará conforme a los reglamentos establecidos por cada uno de los actores involucrados en la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA VII.- NOMBRE DE OFICIAL ENLACE DE VISION MUNDIAL HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE COLOLACA Y JAA COMUNIDAD TECOMAPA.**

- Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución Gobierno Municipal de Cololaca
  - a. **Bernardina Herriquez Marquez** , alcalde del Municipio Cololaca, Lempira, teléfono: 9979-53-11 correo: [municipalidadcololaca@yahoo.com](mailto:municipalidadcololaca@yahoo.com)
- Designa como enlace de monitorear el acuerdo de ejecución Gobierno Municipal de Cololaca.
  - a. **Nombre: Oscar Orlando Nataren** Vice Alcalde del Municipio de Cololaca teléfono: 9854-58-23 correo: [municipalidadcololaca@yahoo.com](mailto:municipalidadcololaca@yahoo.com)
- Designar como enlaces de Gobierno Municipal:
  - a. **Nombre: Jose Ricardo Pinto Portillo**  
Cargo: UTM (unidad técnica municipal)

Teléfono: 3203-3830 correo: 'ricardopinto199204@gmail.com'

- Designar como enlaces de Junta administradora de Agua Tecomapa.
  - a. Señor: Vicente Paz López Presiente de la Junta de agua Tecomapa  
Teléfono: No tiene

Por parte de **las Hermanas Franciscana** a:

- Designar como enlaces La Hermana Patricia Farrell, representante legal hermanas Franciscanas de la Sagrada familia, Dubuque, IOWA. correo: farrellpr@osfdbq.org

Por parte de **VISION MUNDIAL HONDURAS** a:

- Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución
  - a. Ing. Mario González, Gerente de Proyecto WASH WV.  
teléfono:3198-4388 correo: Mario\_gonzalez@wvi.org

**Designar como enlaces de VMH a:**

- a. Ing. Nery López Supervisor de Proyecto WASH WV.  
Teléfono: 31-81-99-87 correo: nery\_lopez@wvi.org

## **CLAUSULA VIII.- VIGENCIA O PERIODO DE EJECUCION**

El acuerdo de ejecución tendrá una vigencia de **6 meses iniciando a partir del 01 de agosto 2023 y finalizando el 31 enero 2024** el cual está sujeto a la firma el acuerdo de ejecución firmado entre Visión Mundial Honduras y **Municipalidad de Cololaca, las Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia y JAA de Tecomapa.**

## **CLAUSULA IX.- PRESUPUESTO TOTAL:**

El monto total para todo el período del Acuerdo de Ejecución es de **Lps. L2,243,166.25 (dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis lempiras con veinticinco centavos).**

El monto global del Proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad”** que beneficiará a la comunidad de Tecomapa distribuidos de la siguiente manera:





| Responsable                                  | Costo por obra | Porcentaje |
|----------------------------------------------|----------------|------------|
| World Vision                                 | L839,951.16    | 37%        |
| Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia. | L246,943.78    | 11%        |
| Municipalidad de Cololaca                    | L294,475.81    | 13%        |
| Comunidad Tecomapa                           | L861,795.50    | 38%        |
| <b>TOTAL</b>                                 | L2,243,166.25  | 100%       |

**\*Los costos de imprevistos serán asumidos por la Municipalidad de Cololaca y la comunidad de Tecomapa.**

**CLAUSULA X.- FORMA DE DESEMBOLSO (no aplica para este proceso)**

**CLAUSULA XI.- REPORTES FINANCIEROS (no aplica para este proceso)**

**CLAUSULA XII.- AUDITORIA EXTERNA (no aplica para este proceso)**

### **CLAUSULA XIII.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS**

Cualquier litigio, controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este acuerdo de ejecución, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento: Las partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente acuerdo de ejecución. A tal efecto, comunicarán por escrito su posición, así como cualquier solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. Cada parte deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días a una solicitud de arreglo amistoso. Si el procedimiento anterior fracasa se someten al procedimiento de arbitraje, de conformidad con la reglamentación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industrias y Comercio de Tegucigalpa, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El laudo arbitral lo resolverá un solo árbitro nombrado por las partes o, en caso de desacuerdo, por el Centro. El árbitro decidirá de acuerdo con las normas de Derecho. El arbitraje será de derecho. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el



Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

#### **CLAUSULA XIV.- ESPECIALES**

a) **NO ELEGIBILIDAD DE GASTOS** ( No aplica en este proceso)

b) **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

Toda modificación solo puede ser durante el período de vigencia y previa autorización de los otorgantes.

c) **RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS** ( No aplica en este proceso)

#### **CLAUSULA XV.- POLITICA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS**

El Socio comprende completamente y acepta cumplir la Política de Gestión de Salvaguardia de Niños y Adultos de la Confraternidad de Visión Mundial (versión revisada vigente ), también conocida como la Política de Salvaguardia.

Entiende que cualquier acción que sea inconsistente con la Política de Salvaguardia de Visión Mundial, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización de la relación de socio con la Organización.

**Se anexa para conocimiento y firma la política de Protección de la Niñez y Salvaguardia de Adultos y protocolos** de comportamiento y prevención de daño en las comunicaciones. La conducta inapropiada para con la niñez y beneficiarios adultos, incluyendo el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Visión Mundial o incurrir en cualquier tipo de abuso contra un niño, niña o beneficiarios





adultos, es causal de terminación el acuerdo de ejecución sin responsabilidad para Visión Mundial Honduras y sin perjuicio de lo que en derecho corresponda.

#### **CLAUSULA XVI.- ANTICORRUPCION**

De igual manera VISION MUNDIAL tendrá el derecho de terminar el presente acuerdo de ejecución con EL SOCIO de forma inmediata y sin una previa notificación, cuando existieren las condiciones siguientes:

Si EL SOCIO es incluido o designado en cualquier tipo de lista, bajo la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América (OFAC por sus siglas en inglés) o cualquier lista negra de entidades gubernamentales de los Estados Unidos de América (en adelante "EUA") que designe a entidades o personas (en este caso al Socio) en cualquier actividad vinculada a: terrorismo, tráfico de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas extranjeras o aquellas relacionadas a la economía o cualquier otro tipo de actividad que bajo el criterio de la OFAC sea considerada ilícita y amerite su inclusión en la lista que esta última publica periódicamente.

- a) Si EL Socio o sus representantes, accionistas, miembros o cualquier persona involucrada directamente en la organización sean estas Personas Políticamente Expuestas o no, incluyendo sus familiares, es acusada o encontrada culpable de lo siguiente: lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento del terrorismo.
- b) VISION MUNDIAL se reserva el derecho a dar por Terminado el presente acuerdo de ejecución sin responsabilidad de su parte en cualquier momento cuando EL SOCIO se encuentre incluido en cualquier lista negra de cualquier organización que, a conocimiento de la Compañía va en detrimento de la imagen de VISION MUNDIAL y/o es negativo al punto de ser una actividad ilícita."



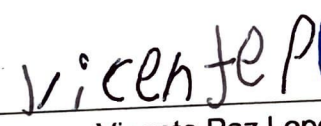
## CLAUSULA XVII.- DE LOS ANEXOS

- a) Política de Protección de la Niñez y Salvaguarda de Adultos
- b) Política Anticorrupción

Visión Mundial Honduras, **Municipalidad de Cololaca, JAA Tecomapa y Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia**, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este acuerdo de ejecución, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la **Municipalidad de Cololaca**, a los **28 días del mes de Julio** del año dos mil veintitrés (2023).

  
Karen Melissa Ramos Tabora  
Representante Legal  
Visión Mundial Honduras

  
Bernardina Henríquez Márquez  
Alcaldesa Municipal Cololaca

  
Vicente Paz Lopez  
Presidente JAA  
Comunidad Tecomapa

Patricia Farrell  
Hermanas Franciscana de la Sagrada  
Familia DUBUQUE